



SECRETARIA DE CULTURA

Decisión Administrativa 58/2014

Autorízanse contrataciones en el Instituto Nacional del Teatro.

Bs. As., 7/2/2014

VISTO el Expediente N° 3638/11 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, y la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de excepción de lo previsto en el inciso c), punto II del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 al solo efecto de posibilitar la contratación de los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, y la solicitud de excepción de lo establecido por el inciso f) del Artículo 5° del Anexo a la Ley 25.164 al solo efecto de posibilitar la contratación del señor Pedro Héctor INGLESE (DNI N° 7.756.307), en virtud de que el agente supera la edad prevista en la Ley previsional para acceder al beneficio jubilatorio.

Que el Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 prevé un régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado que comprende la prestación de servicios de carácter transitorio o estacional.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 reglamenta a la Ley N° 25.164 y prevé en su Artículo 9°, último párrafo, que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones a los requisitos mínimos establecidos para el acceso a cada nivel o posición escalafonaria mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias aprobaron las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal a celebrarse según lo establecido en



el Artículo 9° del Anexo a la Ley Nº 25.164 y su Decreto reglamentario Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO ha solicitado las contrataciones en los términos del régimen previsto por la Ley antes citada, de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, equiparándolas al Nivel y Grado del Agrupamiento General del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, tomando además en consideración lo normado por la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias.

Que las personas detalladas en el Anexo I, no cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C del Sistema Nacional de Empleo Público, según lo normado por el Título II, Capítulo III, Artículo 14 del Anexo, al Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que las aptitudes y experiencias de las personas referenciadas resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, fundamento suficiente para tramitarles una excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del Artículo 9° del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que, asimismo, corresponde exceptuar al señor Pedro Héctor INGLESE (DNI Nº 7.756.307) de lo dispuesto por el artículo 5°, inciso f) del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por haber alcanzado la edad prevista en la Ley Nº 24.241 y sus modificatorias para acceder al beneficio de la jubilación.

Que la financiación de las contrataciones que por la presente se propicia, será atendida con cargo a las partidas específicas del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, correspondientes al Ejercicio 2013.

Que la Coordinación de la Asesoría Legal del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y por los artículos 5° y 9° último párrafo del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante





en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION a contratar a las personas incluidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente medida, con carácter de excepción al punto II del inciso c), del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar sus contrataciones en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, equiparándolas por el período y al Nivel y Grado del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, conforme el régimen previsto en el Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Art. 2° — Exceptúase al señor Pedro Héctor INGLESE (D.N.I. N° 7.756.307), del impedimento para el ingreso a la Administración Pública Nacional previsto en el inciso f), del artículo 5°, del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación para una función equivalente a un Nivel C, Grado 14, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 por el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	NIVEL	GRADO	PERIODO
Gabriela Inés BONAFINA	34.533.070	C	1	1/1/12 al 31/12/12
María Gimena GARZINO	30.887.668	C	1	1/1/12 al 31/12/12
Sabrina Nahir GANCEDO LLERENA	30.859.714	C	1	1/1/12 al 31/12/12
Juan Ignacio GHIRARDI BOLSON	29.719.756	C	1	1/1/12 al 31/12/12





Pablo Daniel GIORDANO	34.027.784	C	0	1/1/12 al 31/12/12
Melisa Laura VELARDEZ	28.861.081	C	1	1/1/12 al 31/12/12

Fecha de publicacion: 13/02/2014

